

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 19 de mayo de 2026, en uso de las atribuciones previstas en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 38.2 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial; se ha resuelto otorgar delegación especial, con el siguiente tenor literal:

“Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Establecidas las Áreas de responsabilidad política y aprobadas las delegaciones genéricas y especiales de la Presidencia en virtud de Decretos de fecha 20/07/2023, 11/10/2023 y 17/10/2023, habiéndose procedido en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2025 a la desadscripción de la finca EL MADRUGADOR del organismo autónomo Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, y la reincorporación de dicho bien demanial al patrimonio de la Diputación Provincial de Cádiz, una vez recepcionado el citado inmueble y establecido su régimen de uso y destino, se estima pertinente actualizar dicho régimen de delegaciones a fin garantizar una más racional y coordinada gestión de los recursos y proyectos de la Corporación, en particular de los vinculados a las instalaciones que integran el complejo ubicado en dicho inmueble, confiriendo delegación especial para gestión de proyecto o asunto, en los términos previstos en el artículo 63.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de lo expuesto, vengo en RESOLVER,

PRIMERO: Aprobar la delegación especial conforme al artículo 63.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a favor del Diputado Germán Beardo Caro, para la gestión de las instalaciones sitas en la finca EL MADRUGADOR (cuya descripción, extensión y superficie se describen en el acuerdo plenario de desadscripción), y proyecto a desarrollar en las mismas, abarcando la delegación a todas las facultades delegables de la Presidencia, con el alcance especificado en el párrafo siguiente, incluida la de emitir actos que afecten a terceros y firma de los correspondientes Decretos, a excepción de aquéllas que se encuentren comprendidas en las delegaciones genéricas otorgadas a favor de otros diputados.

La delegación de la gestión comprenderá las indicadas facultades delegables y en particular las relativas al uso y aprovechamiento de los bienes que integran las instalaciones, la conservación y defensa de los mismos, su administración ordinaria (abarcando a las tareas de vigilancia, mantenimiento y limpieza), y demás prerrogativas reconocidas por la legislación de bienes de las Entidades Locales, sin perjuicio de las que correspondan al órgano plenario o a otros diputados/as en virtud de delegación genérica conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Queda excluida en todo caso de la delegación la competencia para la adjudicación de los contratos y demás adjudicaciones previstas en el apartado 9 de la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y la aprobación definitiva de pliegos o proyectos.

La delegación no implicará afectación a la adscripción de servicios y unidades administrativas establecida en el anexo del Decreto de 17/10/2023, y quedará limitada temporalmente al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

SEGUNDO: En relación con las facultades no incluidas en la delegación se resuelve la delegación de la firma de la Presidencia a favor del Diputado Delegado de cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos instruidos en el ámbito competencial conferido, con exclusión expresa de los Decretos.

TERCERO: El delegado ostentará la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia en virtud de la delegación, por la comisión de infracciones de las ordenanzas y reglamentos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras a la Presidencia.

CUARTO: Se delega la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de la competencia delegada.

QUINTO: El delegado podrá elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Provincial, en su ámbito competencial.

SEXTO: En todo caso, esta Presidencia se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de las demás no expresamente delegadas por esta Resolución. La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

La competencia delegada no podrá ser, a su vez, delegada en otro órgano o autoridad. Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenida en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

SÉPTIMO: La delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, debiéndose adoptar por todos los servicios las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede. Igualmente, la presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia. La Presidenta”

Lo que se hace público para general conocimiento. 20/5/26. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. **Nº 130.683**

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO**

Referencia: CFS 1969/25. Asunto: Anuncio Calificación Ambiental.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2025, se ha concedido calificación ambiental favorable a la actividad de “PANADERÍAS U OBRADORES DE CONFITERÍA Y PASTELERÍA” en el local sito en C/ PERIODISTA EMILIO LÓPEZ Nº 7, de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cádiz, a doce de agosto de dos mil veinticinco. LA TÉCNICO JURÍDICO DE URBANISMO. Fdo.- Mercedes Franco Torres. Firmado. **Nº 130.045/25**

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO**

Rectificación de Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 70 de fecha 15 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Barbate por el que se aprueba la Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 5 plazas por Turno Libre y 1 plaza por Turno de movilidad.

Por Resolución n.º 2026-1010, de fecha 23 de abril de 2026, visto que se han detectado errores en la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0771, de fecha 6 de abril de 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, en el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 5 plazas por Turno Libre, por el procedimiento de concurso oposición y 1 plaza por turno de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, Escala-Básica, Subescala- Servicios Especiales, Clase-Policía, Denominación “Agente” (C1) para el Ayuntamiento de Barbate, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 70 de fecha 15 de abril de 2026.

Dicha relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as estará a disposición de los/as interesados en la página web del Ayuntamiento de Barbate y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://barbate.sedelectronica.es>).

Veinticuatro de abril de dos mil veintiséis. Concejal Delegado. Gemma Rivera Barroso. Firmado. **Nº 70.853**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. MILLÁN ALEGRE NAVARRO, teniente de alcalde delegado de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo 2026, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 3 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2026.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

12/05/26. El tercer teniente de alcalde, Millán Alegre Navarro. Firmado. **Nº 104.194**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO**

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A1 PROMOCIÓN INTERNA

Con fecha 7 de mayo de 2026 el Primer teniente de alcalde, delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto inscrito en el Libro de resoluciones n.º 1997/2026 (LIPER-00243-2026), del siguiente tenor literal:

“Vistas las bases para la selección de una plaza de Técnico Administración General A1, vacante en la plantilla de personal funcionario por el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º LIPER-0085-2026.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, nº 29 de 12 de febrero del 2026 y en el BOJA n.º 60 de 27 de marzo de 2026.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de una plaza de Técnico Administración General A1, pertenecientes a la escala Administración General, subescala Técnica y clase superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Admitidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Lorenzo Gómez Amaro Daniel	***4608**

Excluidos :

NINGUNO

Segundo.- Los aspirantes excluidos y omitidos, así como los admitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos que hayan motivado su admisión, exclusión u omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. África Robles Viaña Suplente, Dña. Belén Rodríguez Brioso Ramos

Secretaria: Dña. Raquel Palos Manuel Suplente, Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal

Vocal: D. Diego Guerrero Sempere, Suplente, D. Jorge Cáceres Pérez

Vocal: D. Javier Monserrat Gómez, Suplente, D. Pablo Zambrana Eliso

Vocal: Dña Rocío Almagro García Suplente, Dña. Enriqueta Díaz Muñoz

Vocal: D. Ricardo Fernández de Vera Morillo Velarde, suplente, D. Alfonso

Ruiz Pau

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo decreta, manda y firma el Sr. teniente-alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como secretaria general, DOY FE.*****

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 11 de mayo de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. **Nº 104.270**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los

Barrios para el ejercicio 2026, se publica el mismo para general conocimiento a los efectos del artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se indica a continuación el resumen por Capítulos del Presupuesto General:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	16.258.160,60 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.504.080,14 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.526.884,34 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.029.373,35 €
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	330.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	5.000.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.900.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		41.608.498,43 €

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.246.232,47 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.671.400,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.028.241,92 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.648.823,74 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	390.551,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.579.038,49 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		41.624.287,62 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	PL	GR	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A	A1	H.N.	SECRETARÍA		SUPERIOR	COMPLETA	VACANTE
VICESECRETARIA	1	A	A1	H.N.	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN			ENTRADA	COMPLETA
INTERVENTOR	1	A	A1	H.N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		SUPERIOR	COMPLETA	VACANTE
VICEINTERVENTOR	1	A	A1	H.N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA	COMPLETA	VACANTE
TESORERO	1	A	A1	H.N.	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA	COMPLETA	VACANTE
ARQUITECTO/A	2	A	A1	A.E.	TÉCNICA	T.S.		COMPLETA	1 VACANTE
DIRECTOR ESCUELA POLICÍA LOCAL	1	A	A1	A.E.	DE SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	A	A1	A.G.	TÉCNICA			COMPLETA	3 VACANTES
TÉCNICO ASESOR JURÍDICO	1	A	A1	A.E.	TÉCNICA	T.S.		COMPLETA	
PSICÓLOGO/A	2	A	A1	A.E.	TÉCNICA	T.S.		COMPLETA	1 VACANTE
VETERINARIO	1	A	A1	A.E.	TÉCNICA	T.S.		COMPLETA	
ARQUITECTO TÉCNICO	2	A	A2	A.E.	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	1 VACANTE
COORDINADOR MEDIO AMBIENTE	1	A	A2	A.E.	DE SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A	A2	A.E.	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	VACANTE
EDUCADOR SERVICIOS SOCIALES	3	A	A2	A.E.	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A	A2	A.E.	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	VACANTE
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	A	A2	A.E.	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO/ ARQUITECTO TÉCNICO	2	A	A2	A.E.	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	1 VACANTE
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	2	A	A2	A.E.	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	2 VACANTES
TRABAJADOR SOCIAL	6	A	A2	A.E.	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	1 VACANTE
SUBINSPECTOR	1	A	A2	A.E.	TÉCNICA	P-L.	SUBINSPECTOR	COMPLETA	
ADMINISTRATIVO	16	C	C1	A.G.	ADMINISTRATIVA			COMPLETA	4 VACANTES
DELINEANTE	1	C	C1	A.E.	TÉCNICA	T.A.		COMPLETA	
ESPECIALISTA INFORMÁTICA GESTIÓN	1	C	C1	A.E.	TÉCNICA	T.A.		COMPLETA	

DENOMINACIÓN	PL	GR	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	OBSERVACIONES
OFICIAL POLICÍA	5	C	C1	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.	OFICIAL	COMPLETA	2 VACANTES
POLICÍA LOCAL	46	C	C1	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.	POLICÍA	COMPLETA	17 VACANTES
TÉCNICO VIVERISTA	1	C	C1	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	C	C2	A.G.	AUXILIAR			COMPLETA	1 VACANTE
VIGILANTE MUNICIPAL	6	C	C2	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
VIGILANTE MUNICIPAL	3	AP	AP	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
ASISTENTA AYUDA DOMICILIO	2	AP	AP	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		PARCIAL	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	AP	AP	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.		COMPLETA	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	PL	GR	SGR	TITULACIÓN	JORNADA	OBSERVACIONES
ASESOR/A LEGAL	1	A	A1	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE	COMPLETA	
DIRECTOR DEL C.A.T	1	A	A1	GRADO EN PERIODISMO O EQUIVALENTE	COMPLETA	
PSICÓLOGO/A	1	A	A1	GRADO EN PSICOLOGÍA O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A	A1	GRADO O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	A	A1	GRADO O EQUIVALENTE	COMPLETA	
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A	A2	GRADO EN ADMON. Y DIRECCIÓN EMPRESAS O EQUIVALENTE	COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	A	A2	GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA O EQUIVALENTE	COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A	A2	GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O EQUIVALENTE	COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	A	A2	GRADO EN INGENIERÍA CIVIL O EQUIVALENTE	COMPLETA	
SECRETARIO DE ALCALDÍA	1	A	A2	GRADO O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	A	A2	GRADO O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TRABAJADOR SOCIAL	1	A	A2	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	COMPLETA	
ADMINISTRATIVO	3	C	C1	BACHILLER O EQUIVALENTE	COMPLETA	
DELINEANTE	1	C	C1	TCO. SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN O EQUIVALENTE	COMPLETA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	32	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
ENCARGADO DE OBRAS	1	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
GUARDA FORESTAL	1	C	C2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
JEFE DE PRENSA	1	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	VACANTE
MONITOR DE DEPORTES	1	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
MONITOR DE EDUCACIÓN	1	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL ALBAÑIL	2	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL CARPINTERO	2	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL CARPINTERO METÁLICO	2	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL CONDUCTOR	4	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL ELECTRICISTA	2	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL FONTANERO	1	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL JARDINERO	4	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL MECÁNICO	1	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL PINTOR	2	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	1 VACANTE
OFICIAL PINTOR ROTULISTA	1	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TELEFONISTA	2	C	C2	E.S.O O EQUIVALENTE	COMPLETA	
ASISTENTE AYUDA A DOMICILIO	1	AP	AP	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	PARCIAL	
CONSERJE	1	AP	AP	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	COMPLETA	
LIMPIADORAS	3	AP	AP	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	COMPLETA	
NOTIFICADOR	1	AP	AP	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	COMPLETA	
OPERARIO CEMENTERIO	1	AP	AP	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	COMPLETA	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	54	AP	AP	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	COMPLETA	

C) PERSONAL INDEFINIDO NO FIJO

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	SUBGRUPO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C	C2
OFICIAL ALBAÑIL	1	C	C2
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	2	AP	AP

D) PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO

DENOMINACIÓN	PL	GR	SGR
PERSONAL EVENTUAL	1	A	A1
PERSONAL EVENTUAL	1	A	A1
PERSONAL EVENTUAL	1	A	A1
PERSONAL EVENTUAL	1	C	C1

CUADRO RESUMEN PLAZAS

DENOMINACIÓN	OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
FUNCIONARIO DE CARRERA	114	40	154
PERSONAL LABORAL FIJO	137	2	139
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	5	0	5
EVENTUALES	4	0	4
TOTAL	260	42	302

El Presupuesto General entrará en vigor una vez publicado dicho resumen por capítulos en el BOP, lo que se hace público para general conocimiento. Desde la entrada en vigor del Presupuesto y hasta la finalización del ejercicio, en la Intervención Municipal existirá una copia del mismo a disposición del público.

En Los Barrios, a 12 de mayo de 2026, EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. **Nº 104.372**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO DE LOS INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 16/2026, ANTE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÁDIZ, PLAZA Nº 2

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 16/2026, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, número 2, por Don Rubén Romero Castellón, contra Decreto número 2025/3899 de fecha 28/10/2025 por la que se aprueba la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera de las siguientes plazas: siete plazas Técnicos/as Administración General, una plaza Médico, una plaza Psicólogo/a, una plaza Ingeniero/a Industrial, dos plazas Ingeniero/a Técnico/a Industrial, dos plazas Ayudante Biblioteca, tres plazas Técnico/a Tramoyista, dieciséis plazas Administrativos/as, seis plazas de Técnicos/as Instalaciones Deportivas, una plaza Técnico/a Control de Asistencia, una plaza Inspector/a Medio Ambiente, una plaza Técnico/a Guardería, una plaza Auxiliar Archivo y Biblioteca y una plaza Ayudante de Cocina.

Visto Decreto de fecha 12 de febrero de 2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, número 2, a fin de que el Ayuntamiento de Cádiz remita como Administración demandada el emplazamiento de cuantos/as aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en este recurso, en el plazo de nueve días.

Considerando la posible existencia de personas interesadas en el procedimiento que sean desconocidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante el citado Juzgado y personarse en legal forma, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente acto.

Se les advierte que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, notificaciones de clase alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley.

11/05/26. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL, por Delegación del secretario general. Firmado. **Nº 105.733**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

De inicio de información pública del expediente de nombramiento como Hijo Predilecto a D. Eduardo Díaz Alcedo "El Mellizo".

Por decreto de esta Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2026, se da inicio a los trámites del expediente de nombramiento como Hijo Predilecto de Chipiona a D. Eduardo Díaz Alcedo, indicando en el mismo que el instructor del mismo es el titular de la Alcaldía, así como la publicación del mismo en el Tablón de Edictos Electrónico, Tablón de Edictos Físico y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Acceso al texto íntegro al decreto:

<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1778137428765.pdf>

Estando recogido en el mismo, se establece un periodo de información pública de 15 días naturales, para que las personas interesadas puedan presentar las aportaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, las cuales se harán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona (Plaza de Andalucía) o a través de Sede Electrónica. Y se dispone la inserción de este Anuncio en el Tablón de edictos, Tablón electrónico, Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 7 de mayo de 2026. El alcalde-presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. **Nº 105.759**

AYUNTAMIENTO DE ROTA ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2026, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones

por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

- PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre MARZO-ABRIL DE 2026.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 28 de abril de 2026 hasta el 26 de junio de 2026 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Veracruz núm. 53, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.
10/05/26. El consejero delegado. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós. **Nº 106.188**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

De inicio de información pública del expediente de nombramiento como Hijo Adoptivo a D. José Antonio Franco Cotán.

Por decreto de esta Alcaldía, de fecha 4 de mayo de 2026, se da inicio a los trámites del expediente de nombramiento como Hijo Adoptivo de Chipiona a D. José Antonio Franco Cotán, indicando en el que el instructor es el titular de la Alcaldía, así como la publicación del mismo en el Tablón de Edictos Electrónico, Tablón de Edictos Físico y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Acceso al texto íntegro al decreto:

<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1778146508641.pdf>

Estando recogido en el mismo, se establece un periodo de información pública de 15 días naturales, para que las personas interesadas puedan presentar las aportaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, las cuales se harán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona (Plaza de Andalucía) o a través de Sede Electrónica. Y se dispone la inserción de este Anuncio en el Tablón de edictos, Tablón electrónico, Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 7 de mayo de 2026. El alcalde-presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. **Nº 106.494**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Mediante Resolución del primer teniente de alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, inscrita bajo número 02036/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, han sido aprobadas las liquidaciones periódicas comprendidas en los padrones para el ejercicio 2026, que a continuación se indican:

- Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana
- Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica
- Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICE)

Las personas interesadas podrán examinar las listas de cobro en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, sitas en Avda. España, 1, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento.

ANUNCIO DE COBRANZA

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público de los referidos padrones.

Medios y lugares de pago: El pago se efectuará a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz (SPRYGT), por medio de las Entidades Colaboradoras de este, en todo el territorio nacional.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

12/05/26. EL PRIMER TTE. DE ALCALDE, JUAN DOMINGO MACÍAS PÉREZ. Firmado. **Nº 106.647**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE FOMENTO Y EMPLEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES TEMPORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, por la que se aprueba las bases para la creación de una Bolsa de Trabajo del puesto de Técnico/a de Fomento y Empleo para cubrir las necesidades temporales, que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE FOMENTO, PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de trabajo del puesto de técnico/ade fomento para atender necesidades temporales de personal que tenga el Ayuntamiento de Barbate. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla. La creación de esta bolsa de trabajo se justifica en el aumento de las convocatorias de subvenciones vinculadas a financiación europea y supramunicipal, así como por la complejidad técnica que implica la gestión, tramitación, justificación y seguimiento de subvenciones procedentes de los distintos marcos financieros y programas, tales como: Fondos FEDER, Fondos Next Generation EU, Programas LEADERY cualquiera otros instrumentos financieros europeos, estatales y autonómicos vinculados al desarrollo local, la transición ecológica y la transformación digital.

2. Los procesos de selección se realizarán por el sistema selectivo de concurso-oposición.

3. La bolsa se constituirá por los 30 aspirantes con mayor puntuación. En el supuesto desempate en el último lugar, la bolsa se ampliará en el mismo número que aspirantes empatados.

4.- Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

- Identificación y captación de fondos europeos.
- Redacción técnica de proyectos subvencionables.
- Gestión administrativa y económica de subvenciones públicas.
- Justificación técnica y financiera de ayudas.
- Coordinación con administraciones supramunicipales y organismos intermedios.
- Seguimiento y control de indicadores y cumplimiento de hitos.

Todas aquellas que se le encarguen relacionadas con la gestión de subvenciones.

SEGUNDA.-NORMATIVADEAPLICACIÓNALOSNOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.

1. Según las necesidades de la Entidad Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo, podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.

2. Las contrataciones que emanen de la bolsa de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. En ningún caso el hecho de pertenecer a una bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcional con la Corporación Local, únicamente a ser llamado si el Ayuntamiento lo precisa.

4. La duración de la bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien crear una nueva, permitiéndose la ampliación de ésta, si así lo considera por la Corporación.

5. Las retribuciones del personal seleccionado, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Entidad.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Acreditar estar en posesión del título de grado en derecho, administración y dirección de empresas, empresariales, o equivalente. Los aspirantes deberán acreditar la equivalencia.
- Presentación de los anexos I y II cumplimentados y firmados.

2.- Los requisitos indicados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo, y mientras se esté prestando servicio para la Entidad.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en la forma prevista en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.-Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- Los aspirantes deberán presentar además de la solicitud de participación en el proceso de selección, debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I), la autobaremación de méritos (Anexo II), documento que reflejará todos los méritos alegados y deberá ir firmada, en caso contrario no serán admitidos en el proceso selectivo. Junto a los anexos citados, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados según determina la base séptima, con el fin de que el Tribunal pueda realizar la valoración de méritos. La documentación acreditativa de los méritos deberá ir ordenada y numerada, conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación (Anexo II), presentado junto con la instancia para participar. El Tribunal no podrá otorgar más puntuación que la establecida en el anexo II por cada candidato.

Para participar en el proceso de selección los aspirantes deberán presentar además del anexo I y II, acreditación de la titulación exigida y copia del DNI.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Entidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En la misma publicación se determinará la composición de los tribunales.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección de la bolsa en la de trabajo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El tribunal calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a un tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros de los tribunales deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza equivalente.

4.- Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que un tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, así como, velar por el buen desarrollo de estos.

7.- Cuando lo considere conveniente, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1. El proceso de selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso-oposición y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, prescritos en la legislación vigente. La fase de concurso no será eliminatoria.

2. Fase de oposición: Se realizará una entrevista personal a los aspirantes, en la que se realizará una defensa de la experiencia profesional acreditada y relacionada con las funciones del puesto anteriormente descritas. El Órgano de selección diseñará una entrevista estructurada, realizando las mismas preguntas a todos los aspirantes y aplicando, a éstos, los mismos criterios de corrección. Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de tres puntos en la entrevista, serán eliminados del proceso de selección. La puntuación máxima será de seis puntos.

3.- Fase de concurso: Se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos a valorar por el Órgano de selección serán los recogidos en estas bases, siempre que hayan sido autobareados por los aspirantes en el anexo II, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o no recogidos en el anexo II.

El Órgano de selección publicará la puntuación provisional de cada aspirante, concediendo un plazo de cinco días hábiles para alegaciones o subsanación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, en ningún caso se admitan nuevos méritos.

La puntuación definitiva correspondiente a cada candidato y su orden en el procedimiento, será determinada por el Órgano de selección una vez revisada la documentación presentada por cada aspirante, y baremados los méritos alegados conforme a estas bases. En ningún caso se podrá asignar a ningún aspirante mayor puntuación que la consignada en su autobaremación (Anexo II).

La valoración de los méritos se realizará conforme a los siguientes criterios:

Méritos profesionales:

En el proceso selectivo se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, en el puesto de trabajo desempeñado de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Los aspirantes deben acreditar documentalmente que las funciones ejercidas son similares a las establecidas en la base primera, en el supuesto de no acreditarlo de forma suficiente el Órgano de selección no valorará los méritos alegados. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local. La puntuación máxima será de 4 puntos.

• Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública o empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,05 puntos/mes completo de trabajo.

Acreditación de méritos:

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, los siguientes documentos:

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

1. Un informe de vida laboral reciente.

2. Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

• Informe de vida laboral reciente.

• Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata de la bolsa de trabajo.

4. Calificación final del proceso selectivo. La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la suma de la fase de concurso y oposición.

OCTAVA. – LISTA PROVISIONAL Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

1. Realizada la comprobación y valoración de los méritos, el Órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad, la lista provisional de puntuación de los aspirantes. En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá conforme a los siguientes criterios y por este orden:

- Género infrarrepresentado en el Ayuntamiento.
- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación por trabajar en la Administración.
- Sorteo público.

2. Contra la lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso ante el Órgano de selección, en el plazo de cinco días hábiles contados apartir del siguiente al de la publicación de ésta.

NOVENA. – LISTA DEFINITIVA Y LLAMAMIENTOS.

1. Transcurrido el plazo referido en la base anterior, y resueltas o no las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal, en el plazo máximo de un mes hará pública la relación definitiva por orden de puntuación de los aspirantes propuestos para formar la bolsa de trabajo. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de la Entidad.

2.- Constituida la bolsa de trabajo, sus integrantes podrán ser llamados conforme a lo establecido en la base segunda. El llamamiento seguirá siempre el orden establecido en la bolsa, en el supuesto de que la persona no acepte una oferta de trabajo, ésta permanecerá en la bolsa de trabajo, pero pasará a ocupar el último lugar. Esta base no tendrá efecto si la Entidad tiene aprobado un reglamento de gestión de bolsas de trabajo.

DÉCIMA. – RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE FOMENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

Fecha de convocatoria: __/__/202__	Fecha de Presentación: __/__/202__
------------------------------------	------------------------------------

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Documentación adjunta a esta solicitud:

- Anexo II de autobaremación cumplimentado y firmado.
- DNI.
- Acreditación de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la base séptima.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de de 202__.

Fdo: _____

Alcaldía del Ayuntamiento de Barbate.

ANEXO II. AUTOBAREMACIÓN.

1. MERITOS PROFESIONALES:

1.1. Por servicios efectivos prestados en puesto de técnico/a de fomento o similar en la Administración Pública o empresa privada 0,05 puntos por mes trabajado completo.

ADMON/PRIVADA	INICIO			FIN			TIEMPO A COMPUTAR AÑOS
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

Se debe rellenar el total de puntuación tanto parcial como total, en caso contrario se adjudicará al aspirante la puntuación de 0. Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en las bases de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados.

En a..... de de 202__.

FIRMA _____

Alcaldía del Ayuntamiento de Barbate.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de la convocatoria y bases de selección en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para continuar con su trámite.

12 de mayo de 2026. ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO. **Nº 106.659**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026, al punto 2.1. del Orden del Día, aprobó inicialmente el Proyecto de Ordenanza municipal para luchar contra la prostitución y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en la ciudad de la Línea de la Concepción, preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de treinta días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos y en el Portal de Transparencia (<https://www.sedelectronica.lalineas.es/>) durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido período, los interesados podrán examinar el expediente completo en la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento en horario de oficina y en el Portal de Transparencia, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, según establece el último párrafo del mencionado artículo 49 de la Ley 7/1985, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 12 de mayo de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal. N° 106.794

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ

ANUNCIO

EXPEDIENTE N°: 44/2022.

CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO – OPOSICIÓN PARA SUPLENCIA POR EXCEDENCIA DE PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y CONTABLE PARA LA EMPRESA PÚBLICA BÁSICA S.A.U.

Por Acuerdo del Director Gerente de la Empresa Pública Basuras Sierra de Cádiz S.A.U., se ha aprobado la convocatoria de un procedimiento de selección de personal con la formación, experiencia y competencias adecuadas, para la provisión temporal de la suplencia por excedencia del puesto de plantilla de un/a Técnico de Administración Laboral y Contable, perteneciente al grupo a de Técnicos con nivel profesional Técnico Superior, dotado con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto, y derechos que correspondan con arreglo a la legislación y Convenio vigente, conforme a las disposiciones marcadas por Ley.

Las bases reguladoras de la convocatoria y procedimiento de selección para la cobertura del personal laboral referenciado pueden ser consultadas en los tablones de anuncios de la Empresa Pública BÁSICA S.A.U., sita en edificio de la Mancomunidad M.S.C., Alameda de la Diputación N° 2, de Villamartín (Cádiz), y en su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma, www.basicasierradecadiz.com, Sede Electrónica de Sierra de Cádiz - Inicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín, a 14 de mayo de dos mil veintidós.

14/05/26. El GERENTE DE BÁSICA S.A.U., Francisco Javier Jiménez Navarro. Firmado.

N° 116.198

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Expediente: 460/2026

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 6 de mayo de 2026 por el que se aprueba inicialmente expediente de cesión gratuita de bien inmueble integrante del patrimonio público de suelo consistente en parcela B-14-1 de la UE B-14 "Zurbarán I" a la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo S.A de la Diputación de Cádiz para la construcción de viviendas protegidas (VPO).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien inmueble integrante del patrimonio público de suelo que se detalla a continuación:

Referencia catastral	7597501TF3079N0001J
Localización de ejecución B-14	Parcela B-14-1 de la UE B-14 "Zurbarán I" en la unidad
Clase:	Urbano
Superficie:	1.479 m ²
Finca Registral	20.952

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://barbate.sedelectronica.es].

7 de mayo de 2026. Fdo.: ANA ISABEL MORENO JIMENEZ. Concejale Delegado. N° 127.745

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

II CERTAMEN DE PINTURA "CIUDAD DE JEREZ"

BDNS (Identif.): 899053

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899053)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera del 16 de marzo de 2026.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los artistas mayores de edad cualquiera que sea su nacionalidad y residencia, previa inscripción según lo establecido en las bases.

Segundo. Objeto.

Apoyar la creación artística en el ámbito de la pintura contemporánea, así como posibilitar la canalización y difusión del trabajo de los artistas.

Tercero. Bases reguladoras.

BASES II CERTAMEN DE PINTURA CIUDAD DE JEREZ, aprobadas por Junta de Gobierno de Local de 16 de marzo de 2026.

El premio a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jerez 2024-2026, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la Convocatoria asciende a quince mil euros (15.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de su publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y hasta el día 15 de julio de 2026.

Sexto. Otros datos.

1. Sólo se admitirán obras pictóricas, quedando excluidas las obras que no respondan a esta técnica.

2. Cada artista podrá participar con un máximo de dos obras de las que sea autor y propietario. Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan ostentar terceros, considerándose el Ayuntamiento de Jerez exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pudiera surgir.

3. Las obras presentadas serán de temática y técnica pictórica libre, no premiadas en ningún otro certamen o muestra. Este extremo será acreditado mediante declaración responsable.

4. Los formatos no podrán exceder de 200 x 200 cm. Las composiciones de varias piezas deben ajustarse también a esta medida.

5. Los trabajos realizados en soporte papel sólo serán admitidos si se entregan aplicados a superficie rígida y protegidos por material plástico de seguridad (metacrílico).

JEREZ DE LA FRONTERA, 17 de marzo de 2026. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN. SECRETARIO DE LA IJGL. PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA. N° 129.268

VARIOS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ DEL 17 DE MAYO DE 2026

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

En Sanlúcar de Barrameda, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis

Constituida esta Junta Electoral de Zona, se da cuenta del acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Cádiz de fecha de hoy por el que se nombra como vocales no judiciales de esta Junta Electoral de Zona a D^a. Reyes Boralla Rivera y a D. Miguel Verdún Pérez, y se acuerda:

Proceder a la constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona de Sanlúcar de Barrameda en los siguientes términos:

Como presidenta: D^a. CLARA ARROYO PLASENCIA (Magistrada-Juez de la Plaza n.º 1 del Tribunal de Instancia de esta Ciudad).

Como vocales judiciales:

D^a. LUZ DIVINA GARRUCHO CONTRERAS (Magistrada-Juez de la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia de esta Ciudad)

y D. ALEXANDER CODES TRUJILLO (Magistrado-Juez de la Plaza n.º 3 del Tribunal de Instancia de esta Ciudad).

Como vocales no judiciales:

D^a. REYES BORALLA RIVERA y

D. MIGUEL VERDÚN PÉREZ.

Como secretario, D. IGNACIO FRANCISCO VILLUENDAS RUIZ (Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de esta Ciudad).

Se acuerda, asimismo, participar la presente al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Junta Electoral Provincial, así como insertar la relación definitiva de los miembros de esta Junta Electoral de Zona en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, conforme previene el art. 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme la firman todos los asistentes. Doy fe. N° 129.741

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n° 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959